

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TUMBES**

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA Nº 10

**CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
ORDINARIA REALIZADA EL 26 DE
AGOSTO DEL 2014**

SECRETARIA GENERAL

Tumbes, setiembre de 2014

TUMBES – PERÚ

SESIÓN ORDINARIA N° 10 **REALIZADA EL 26 DE AGOSTO DEL 2014**

No habiendo existido el cuórum legal correspondiente para la realización de la sesión ordinaria formalmente convocada para el lunes veinticinco de agosto del dos mil catorce y al amparo de lo normado en el numeral 99.2 del artículo 99° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, los miembros del Consejo Universitario que a continuación se nominan, se constituyen en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, siendo las cuatro y diez minutos de la tarde del treinta del presente, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud – Ciudad Universitaria:

Dr. José de la Rosa Cruz Martínez	: Presidente
Dra. Miriam Otiniano Hurtado	: Vicerrectora Académica
Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz	: Vicerrector Administrativo
Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández	: Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón	: Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar
Mg. José Luis Saly Rosas Solano	: Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud
Mg. Carlos Alberto Deza Navarrete	: Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias
Mg. Víctor William Rojas Luján	: Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política
Dr. Elber Lino Morán Coronado	: Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Sociales

INVITADOS:

Mg. Claudio Olaya Olaya	: Jefe de la Oficina General de Administración y encargado de la Oficina General de Personal y Capacitación
Abog. Lucas S. Godoy Bolaños	: Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Mg. Wálter Castañeda Guzmán	: Jefe de la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico
Mg. Juan Súclupe Chanamé	: Jefe de la Oficina General de Admisión
Mg. Apolinar Risco Zapata	: Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión
Ing. Ever Leopoldo Herrera Palacios	: Representante de Centro de Estudios Preuniversitarios
Dr. Adán Alvarado Bernuy	: Asesor del Rectorado
Dr. Víctor Carril Fernández	: Asesor del Rectorado
Ing°. Samuel Pacheco Marchán	: En representación del SIDUNT
Señora Ivon Wisse Merino	: En representación del SITRAUNT

Actuó como Secretario del Consejo Universitario, el **Mg. Alcides Idrogo Vásquez.**

Comprobado el cuórum legal correspondiente, el señor Presidente declaró abierta la sesión y solicitó observaciones a los textos de las actas de las sesiones ordinarias realizadas el 30 de junio y 30 de julio del 2014.

Transcurrido un período prudencial y en vista de que no hubo ninguna intervención, dichas actas quedaron aprobadas sin observaciones.

Seguidamente, el señor Presidente dio cuenta del despacho previamente comunicado para la presente sesión, como sigue:

DESPACHO

1. Los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

2. El expediente N° 09301, del 05 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 167-2014/UNT-VRACAD, mediante la cual la señora Vicerrectora Académica, alcanza, adenda al Cronograma de Actividades Académicas.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

3. El expediente N° 08545, del 22 de julio de 2014, correspondiente al oficio N°0533-2014/UNT-FCS, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza la solicitud presentada por el Mg. César Rodríguez Azabache, quien solicita una subvención económica para la realización de los estudios que sigue en el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Universidad Nacional de Trujillo y, solicita, además, licencia por el Semestre Académico 2014 – II.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

4. El expediente N° 07872, del 03 de julio de 2014, correspondiente al oficio N° 0508-2014/UNT-FCS, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 126-2014/UNT-FCS, del 13 de junio de pasado, con la cual se propone el goce de un Año Sabático en favor de la Dra. Amarilis Calle Cáceres.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

5. El expediente N° 08733, del 24 de julio de 2014, correspondiente al oficio N° 573-201/UNT-FCA, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza el documento de Actualizaciones en Áreas y Líneas de Investigación.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

6. El expediente N° 10129, del 19 de agosto, correspondiente al oficio N° 0269-2014/UNT-FDCP, mediante la cual el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 012-2014/UNT-FDCP-CA, sobre la encargatura de las funciones propias del cargo de jefe del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de esa Facultad.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

7. El expediente N° 08925, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 386-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 049-2014/UNT-EPG-CE, del 03 de julio de 2014, sobre la aprobación del Programa de Doctorado en Planificación Pública y Privada.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

8. El expediente N° 08928, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 384-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 050-2014/UNT-EPG-CE, del 03 de julio pasado, sobre la incorporación del Abog. CÉSAR ULISES PAREDES GIL, al Programa de Maestría en Derecho Civil y Comercial.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

9. El expediente N° 08921, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 385-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 043-2014/UNT-EPG-CE, del 03 de julio pasado sobre la renuncia a Programa de Maestría en Gestión Pública.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

10. El expediente N° 08929, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 387-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 047-2014/UNT-EPG-CE, del 03 de julio pasado, sobre los resultados del Proceso de Admisión Complementario al Programa de Maestría en Acuicultura y Gestión Ambiental.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

11. El expediente N° 08920, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 388-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 055-2014/UNT-EPG-CE, sobre establecimiento de estímulo pecuniario en favor de miembros de Comisión.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

12. El expediente N° 07130, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 396-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, el informe sobre las actividades de coordinación del Programa de Maestría en Gestión Ambiental (febrero – junio 2014)

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

13. El expediente N° 08924, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 399-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 054-2014/UNT-EPG-CE, con la que se fija un periodo de 30 días para la efectivización de adeudor

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

14. El expediente N° 09188, del 06 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 131-2014/UNT-CEPU, mediante el cual el Director Académico del Centro de Estudios Preuniversitarios, propone el Cronograma del Ciclo de Preparación Setiembre – Diciembre 2014.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

15. Los expedientes N° 9702 y N° 9805, del 13 y 14 de agosto de 2014, correspondientes a los recursos de reconsideración contra la Resolución N° 643-2014/UNT-CU, del 31 de julio pasado, presentados por César Eduardo Gonzales Vega y David Augusto Carrasco Casariego.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

16. El expediente N° 10061, del 13 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 209-2014-UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, alcanza los resultados correspondientes al II Examen Sumativo administrado, el 17 del presente, a los estudiantes que participan en el Ciclo de Preparación Especial que ofrece el Centro de Estudios Preuniversitarios, para la admisión a la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

17. El expediente N° 09410, del 19 de agosto de 2014, sobre la propuesta para la suscripción del **CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, COOPERACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN CON LA UNIVERSITAT INTERNACIONAL DE CATALUNYA.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

18. El expediente N° 09409, del 09 de agosto de 2014, sobre la propuesta para la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, ESTUDI GENERAL.**

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

19. Sobre la solicitud de reconsideración presentada por el docente ordinario Américo Robles Pineda, sobre lo dispuesto en la Resolución N° 0716-2013/UNT-CU, del 27 de agosto de 2013.

PASÓ A ORDEN DEL DÍA.

INFORMES

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

La Facultad de Ciencias Económicas, a través de la Escuela de Administración, realizará en el mes de noviembre, el II Congreso Internacional de Neuromarketing. Con ese propósito, se realizó el 02 del presente, la rifa de un automóvil y así poder afrontar algunos compromisos, para no estar improvisando como el año pasado. Felizmente, con el apoyo de todos los estudiantes y de algunos profesores, ha salido adelante la rifa y salió ganadora una estudiante de la Escuela de Administración. En ese acto contamos con la asistencia de la Notaria de la Provincia de Tumbes, quien dio la fe del acto.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

DEL COORDINADOR ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA:

Nuestra Facultad está realizando el I Congreso Binacional de Derecho Penal y Criminología, del 25 al 27 del presente mes. Este Congreso es muy importante, porque se trata del tema jurídico. Este Congreso se realiza como una especie de pre - Congreso del que se va a realizar en Piura. El financiamiento está a cargo de la Universidad.

SE TOMÓ CONOCIMIENTO.

PEDIDOS

DEL SEÑOR PRESIDENTE:

- a) Sobre el expediente N° 10406, del 26 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 0135-2014/UNT-CEPU, mediante el cual el Presidente del Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios, comunica que, por unanimidad, los miembros de ese Comité han fijado en S/. 450,00 la tasa por concepto de participación en el Ciclo de preparación de Setiembre – Diciembre 2014 – III.

- b) Sobre el expediente N° 10410, del 15 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 654-2014/UNT-FCE-D, mediante el cual el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, alcanza, para su ratificación, la Resolución Decanal N° 103-2014/UNT-FCS, del 15 de ese mes, respecto a la renuncia del estudiante **RENZO ESTEBAN LÓPEZ CÓRTEZ**, a la condición de estudiante de la Escuela Profesional de Economía.
- c) Sobre el expediente N° 8945, del 26 de agosto de 2014, correspondiente a la solicitud presentada por el estudiante de la Facultad Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, **JUNIOR JAIR CASTRO MORÁN**, para que se disponga la postergación del inicio de su trabajo de tesis titulado **EFFECTO DE DOS Y TRES DÍAS DE AYUNO A LA SEMANA Y EL INCREMENTO DE LA RACIÓN POSAYUNO EN EL CRECIMIENTO DE LITOPENAEUS VANNAMEI**.
- d) Sobre el expediente N° 10417, del 26 de agosto de 2014, correspondiente a la comunicación cursada por el Secretario General de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, sobre elección de nuevas autoridades en esa Universidad, en actos electorales realizados el 20 de junio y el 04 de julio del año en curso.
- e) Designación del nuevo jefe de la Oficina General de Personal y Capacitación.

DE LA SEÑORA VICERRECTORA ACADÉMICA:

- a) Aprobación de las líneas de Investigación de las diferentes Escuelas.
- b) Sobre reportes académicos y sobre actas de exámenes especiales y de cuarta matrícula.
- c) Sobre propuesta del Comité de Seguridad y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Tumbes.

DEL SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS:

- a) Sobre pensión de estudiantes pertenecientes al Programa de Intercambio Estudiantil.
- b) Evaluación del Programa de Intercambio Estudiantil.
- c) Renovación del contrato de la docente Melissa Ricalde Morán.

DEL COORDINADORA ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA:

- Que se habiliten los sábados, para el desarrollo de actividades relacionadas con el Servicio Civil de Graduados (SECIGRA).

ORDEN DEL DÍA

- 1.- *VISTO el primer asunto del Despacho, referido a los expedientes tramitados sobre aprobación de grados académicos y títulos profesionales.*

Al respecto, fueron vistos los siguientes expedientes:

- 1.1.- El expediente N° 140403, del 25 de agosto del 2014, correspondiente al oficio N°659-2014/UNT-FCE, mediante el cual se alcanza la Resolución de Consejo de Facultad N° 49-2014/UNT-FCCEE, sobre la propuesta efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, para la expedición de los Grados Académicos de Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad – que deben conferirse a los egresados **DIANA ISABEL TUÑOQUE GUERRA, FERNANDO MÚÑOZ ROSAS, GRABIELA ZOLANS JAYO ÁVALOS, CARLOS ALBERTO TACAS HUANCAHUARI, ALMA YULIANA MENA SILVA, MARITA JUDITH HUAMÁN LIZANA y JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO.**

Al respecto y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 01

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 49-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad –*, que deben conferirse a los egresados **DIANA ISABEL TUÑOQUE GUERRA, FERNANDO MÚÑOZ ROSAS, GRABIELA ZOLANS JAYO ÁVALOS, CARLOS ALBERTO TACAS HUANCAHUARI, ALMA YULIANA MENA SILVA, MARITA JUDITH HUAMÁN LIZANA y JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO.****

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, los Grados Académicos de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Contabilidad*–, a los egresados de quienes se trata, para que se les reconozca como tales.

1.2.- **VISTO** el expediente N° 10403, del 25 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 659-2014/UNT-FCE, mediante la cual se alcanza la Resolución de Consejo de Facultad N° 49-2014/UNT- FCE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y mediante la cual se dispone la aprobación de los Grados Académicos de **BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS – MENCIÓN EN ADMINISTRACIÓN** – que deben conferirse a los egresados OLIVA ÁVILA LALANGUI, RICAR JUNIOR FLORES GRANDA, CARMEN ROSA ROJAS GARCÍA, CLAUDIA MEDALY PAREDES SANJINEZ, ALFONSO HUMBERTO AMPUERO ROSSITER, DEIVY JHAMPIER MALMACEDA PRECIADO, JAN CARLOS VEGA LUNA, MARLÓN AUGUSTO MOGOLLÓN SILVA, VILMA LUREN CHORA URQUIA, YULIXA SMITH JIMÉNEZ VILLAR, DORIS MERCEDES LUEY DIOSES, JUAN CARLOS PEÑA RUIZ y MELISSA JAJAIRA MORÁN CRUZ.

Al respecto, estando a lo normado en el inciso 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, se consideró que deviene procedente conferir los Grados Académicos propuestos para cada uno de dichos egresados.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, en virtud de dicha propuesta y por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N°02

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 049-2014/UNT-CFCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Grados Académicos de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración*–, que deben conferirse a los egresados OLIVA ÁVILA LALANGUI, RICAR JUNIOR FLORES GRANDA, CARMEN ROSA ROJAS GARCÍA, CLAUDIA MEDALY PAREDES SANJINEZ, ALFONSO HUMBERTO AMPUERO ROSSITER, DEIVY JHAMPIER MALMACEDA PRECIADO, JAN CARLOS VEGA LUNA, MARLÓN AUGUSTO MOGOLLÓN SILVA, VILMA LUREN CHORA URQUIA, YULIXA SMITH JIMÉNEZ VILLAR, DORIS MERCEDES LUEY DIOSES, JUAN CARLOS PEÑA RUIZ y MELISSA JAJAIRA MORÁN CRUZ.

- b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de *Bachiller en Ciencias Económicas – mención en Administración*–, a los egresados nominados en el inciso anterior, para que se les reconozca como tales.**

1.3.- El expediente N° 10433, del 25 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 0286-2014/UNT-FDCP, mediante el cual se alcanza la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 014-2014/UNT-FDCP-CA, elevada por el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Política y mediante la cual se aprueban los **TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADO** que se deben conferir a los Bachilleres **EVA BETSABE ÁLVILA ROMERO, GLORIA ELIZABETH CABRERA CARRILLO, EVELINA CAMPOMANEZ ALONSO, LUZGARDO CHANCAFE ALMERSTAR, JAVIER COBEÑAS VILCHEZ, BELROSES CORONADO QUINO, FLOR DE MARÍA CORONADO ROQUE, LEYDI FIORELLA ESCOBAR DIOS, KAROL ANAIS LA ROSA ROSALES, RENZO ANTONIO MALDONADO JÚAREZ, JHON ALBERTO MOGOLLÓN CAMACHO, PABLO PATROCINIO NORIEGA APOLO, GRECIA STEPHANY ROQUE ATOCHE, OMAR HENRY SANDOVAL ALEMÁN, ZARA CRISTINA VALLADARES MENDOZA, MARICRUZ ELIZABETH TANDAZO ESPINOZA, JOSÉ AUGUSTO VALLADARES MEDINA, MANUEL ELIAS VÁSQUEZ ACOSTA, ANA MARÍA VINCES SHETÓN, FRANK ALEXANDER CHINCHAY ZAPATA, MARLENY ANNABELLA HUERTAS YACILA y MELVA ALICIA TANDAZO TINOCO**, se propone al Consejo Universitario, la expedición de dichos títulos profesionales.

Sobre lo anterior y en concordancia con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 03

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 014-2014/UNT-FDCP-CA, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Abogado que deben conferirse a los Bachilleres EVA BETSABE ÁLVILA ROMERO, GLORIA ELIZABETH CABRERA CARRILLO, EVELINA CAMPOMANEZ ALONSO, LUZGARDO CHANCAFE ALMERSTAR, JAVIER COBEÑAS VILCHEZ, BELROSES CORONADO QUINO, FLOR DE MARÍA CORONADO ROQUE, LEYDI FIORELLA ESCOBAR DIOS, KAROL ANAIS LA ROSA ROSALES, RENZO ANTONIO MALDONADO JÚAREZ, JHON**

ALBERTO MOGOLLÓN CAMACHO, PABLO PATROCINIO NORIEGA APOLO, GRECIA STEPHANY ROQUE ATOCHE, OMAR HENRY SANDOVAL ALEMÁN, ZARA CRISTINA VALLADARES MENDOZA, MARICRUZ ELIZABETH TANDAZO ESPINOZA, JOSÉ AUGUSTO VALLADARES MEDINA, MANUEL ELIAS VÁSQUEZ ACOSTA, ANA MARÍA VINCES SHETÓN, FRANK ALEXANDER CHINCHAY ZAPATA, MARLENY ANNABELLA HUERTAS YACILA y MELVA ALICIA TANDAZO TINOCO.

b) CONFERIR a nombre de la Nación, los TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADOS, a los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.

1.4.- El expediente N° 10523, del 26 de agosto de 2014, correspondientes a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0163, N° 0164, N° 0165, N° 0166, N° 0167, N° 0168, N° 0169, N° 0170, N° 0171, N° 0172, N° 0173, N° 0174 y N° 0175-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN OBSTETRICIA**, que deben conferirse a los Bachilleres **JOSÉ ARMANDO VÍLCHEZ BARRIENTOS, SHARON YANINA QUIROGA MORENO, CLAUDIA ROSSMERY ROSALES MARCHÁN, LUIS MARTÍN RUIZ OLIVARES, DIEGO ARMANDO ESCOBAR GONZALES, MARILYN VIVIANA VÁSQUEZ LUNA, ALEX BENITO NEYRA ARANA, ANDY ERICSON NIZAMA YACILA, ELIZABETH MAGALY YACILA MENDOZA, CHARITO HATSUMY CUEVA MOGOLLÓN, EDSON MIGUEL ROSALES MOGOLLÓN, ANA MARÍA SAAVEDRA GONZALES y SEGUNDO RAFAEL SILVA ARMANZA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario, para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Sobre dichas Resoluciones y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 04

a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0163, N° 0164, N° 0165, N° 0166, N° 0167, N° 0168, N° 0169, N° 0170, N° 0171, N° 0172, N° 0173, N° 0174 y N° 0175-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia, que deben

conferirse a las Bachilleres JOSÉ ARMANDO VÍLCHEZ BARRIENTOS, SHARON YANINA QUIROGA MORENO, CLAUDIA ROSSMERY ROSALES MARCHÁN, LUIS MARTÍN RUIZ OLIVARES, DIEGO ARMANDO ESCOBAR GONZALES, MARILYN VIVIANA VÁSQUEZ LUNA, ALEX BENITO NEYRA ARANA, ANDY ERICSON NIZAMA YACILA, ELIZABETH MAGALY YACILA MENDOZA, CHARITO HATSUMY CUEVA MOGOLLÓN, EDSON MIGUEL ROSALES MOGOLLÓN, ANA MARÍA SAAVEDRA GONZALES y SEGUNDO RAFAEL SILVA ARMANZA, respectivamente.

b) DISPONER el otorgamiento, a Nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de Licenciado en Obstetricia a las mencionadas Bachilleres, para que se les reconozca como tales.

1.5.- El expediente N° 10523, del 26 de agosto de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0176, N° 0177, N° 0178 y N° 0179-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud y mediante las cuales se dispone la aprobación de los **TÍTULOS PROFESIONALES DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA**, que deben conferirse a los Bachilleres **CRISTHIAN JOEL TABOADA CASTRO, DARWIN ALFREDO CUNYA PANTA, ROSALBA MARICELLA OYOLA GÓMEZ y JUSTA GONZALES RUIZ**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Títulos Profesionales.

Sobre esa propuesta y en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 05

a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0176, N° 0177, N° 0178 y N° 0179-2014/UNT-FCS, expedidas por la Facultad de Ciencias de la Salud, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de Licenciado en Enfermería, que deben conferirse a los Bachilleres CRISTHIAN JOEL TABOADA CASTRO, DARWIN ALFREDO CUNYA PANTA, ROSALBA MARICELLA OYOLA GÓMEZ y JUSTA GONZALES RUIZ, respectivamente.

b) DISPONER el otorgamiento, a nombre de la Nación, del Título Profesional de Licenciado en Enfermería a los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.

1.6.- El expediente N° 10428, del 25 de agosto del año en curso, correspondiente al oficio N° 50-2014/UNT-FCCEE, mediante el cual alcanza la Resolución de Consejo de Facultad N° 50-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y mediante la cual se aprueba los títulos profesionales de **Licenciado en Administración**, que debe conferirse a los Bachilleres **VANESSA MERCEDES VIVAS REQUEJO, KARLY MILAGROS ROQUE SEVERINO, ANTHONY WILFREDO GARCÍA SERNA, DORIS DOMINIQUE LUPERDI BARRETO, YOHANNA DEL PILAR CERDÁN BENITO, CARMEN ANITA GUERRERO ARREATEGUI, KAREN KATILUD MORÁN CARRASCO, TATIANA FABIOLA JIMÉNEZ VILLEGAS, CHARITO DEL PILAR LAROTA ANCAJIMA, POLA TERESA CALDERÓN ECHEVARRIA, DANY RICARDO SALAZAR APOLO, MARÍA ALEXANDRA MALDONADO QUEZADA, ANTHONY ZÁRATE HONORES, EDINZON JONATAN SÁNCHEZ TANDAZO, JOSÉ ALFREDO LAVALLE CALDERÓN, RAFAEL FABIAN HIDALGO MURRUGARRA, KAREN JANET CALDERON ALEMÁN, CAROLINA RAQUEL ROQUE RUIZ y YIYI TATIANA ANCAJIMA YOVERA.**

Al respecto y estando a lo propuesto por el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo Universitario, en conformidad con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del Estatuto de esta Universidad, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 06

a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 50-2014/UNT-CFCCEE, expedidas por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos de Licenciado en Administración, que deben conferirse a los Bachilleres VANESSA MERCEDES VIVAS REQUEJO, KARLY MILAGROS ROQUE SEVERINO, ANTHONY WILFREDO GARCÍA SERNA, DORIS DOMINIQUE LUPERDI BARRETO, YOHANNA DEL PILAR CERDÁN BENITO, CARMEN ANITA GUERRERO ARREATEGUI, KAREN KATILUD MORÁN CARRASCO, TATIANA FABIOLA JIMÉNEZ VILLEGAS, CHARITO DEL PILAR LAROTA ANCAJIMA, POLA TERESA CALDERÓN ECHEVARRIA, DANY RICARDO SALAZAR APOLO, MARÍA ALEXANDRA MALDONADO QUEZADA, ANTHONY ZÁRATE HONORES,

EDINZON JONATAN SÁNCHEZ TANDAZO, JOSÉ ALFREDO LAVALLE CALDERÓN, RAFAEL FABIAN HIDALGO MURRUGARRA, KAREN JANET CALDERON ALEMÁN, CAROLINA RAQUEL ROQUE RUIZ y YIYI TATIANA ANCAJIMA YOVERA.

b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, del Título Profesional de Licenciado en Administración, a cada uno de los mencionados bachilleres, para que se les reconozca como tales.

1.7.- **VISTO** el expediente N° 10428, del 25 de agosto, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 050-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas y con las cuales se aprueban los Títulos Profesionales de **CONTADOR PÚBLICO**, que deben conferirse a los Bachilleres **HENRY CROSS CACERES CRUZ, HARDY DAVE CACERES CRUZ, JUNIOR RICARDO ARRUNATEGUI FEIJOO, KETTY VANESSA BODERO ESPINOZA, RONAL DAGOBERTO LÓPEZ VILELA, NÉSTOR CRUZ NUNTO, MARÍA ESTANY ACOSTA TEJADA, ANDERSON ENRIQUE YACILA CHUNGA, JOHNNY RICHARD YANGALI RIVAS, FIORELA ZAPATA VINCES, NELLY LIZBETH OLIVOS VERA, SILVANA AZUCENA QUINCHES NIZAMA, PIERINA DENISSE VELASCO COSTA, LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ COBEÑA y ROYLI NOEMI ORTIZ SERRANO.**

Al respecto y estando a lo propuesto por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, el Consejo Universitario, en conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° aún vigente del Estatuto de esta Universidad, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 07

a) **RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 50-2014/UNT-FCCEE, expedida por la Facultad de Ciencias Económicas, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales de CONTADOR PÚBLICO, que deben conferirse a los Bachilleres HENRY CROSS CACERES CRUZ, HARDY DAVE CACERES CRUZ, JUNIOR RICARDO ARRUNATEGUI FEIJOO, KETTY VANESSA BODERO ESPINOZA, RONAL DAGOBERTO LÓPEZ VILELA, NÉSTOR CRUZ NUNTO, MARÍA ESTANY ACOSTA TEJADA, ANDERSON ENRIQUE YACILA CHUNGA, JOHNNY RICHARD YANGALI RIVAS, FIORELA**

ZAPATA VINCES, NELLY LIZBETH OLIVOS VERA, SILVANA AZUCENA QUINCHES NIZAMA, PIERINA DENISSE VELASCO COSTA, LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ COBEÑA y ROYLI NOEMI ORTIZ SERRANO.

b) AUTORIZAR, el otorgamiento, a nombre de la Nación, de los Títulos Profesionales de CONTADOR PÚBLICO, a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se les reconozca como tales.

1.8.-El expediente N° 10173, del 21 de agosto de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0082, N° 0083, N° 0084, N° 0085, N° 0086, N° 0087, N° 0088, N° 0089, N° 0090, N° 0092, N° 0093, N° 0094, N° 0095, N° 0096, N° 0097, N° 0098, N° 0099, N° 0100 y N° 0101-2014/UNT-FIPCM, mediante las cuales el Consejo de la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, propone al Consejo Universitario, para que en conformidad con las atribuciones prescritas en el inciso f) del artículo 122° del Estatuto de esta Universidad, se confiera el **TÍTULO DE INGENIERO PESQUERO**, a los bachilleres **JUAN CARLOS MIGUEL AGUACONDO FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS CASTILLO AGURTO, CARLOS CÉSAR CÉSPEDES JAICO, LILY MAYVELLIN CURAY LUNA, LEYTER JOSÉ GAMARRA RUEDA, LADY CATHERINE IPANAQUÉ ZÁRATE, HEDDINN JAVIER OLAYUNCA LA ROSA, JACQUELINE JESSICA PAOLA OLIVOS CUETO, MIREYDI MARINA PARDO YNFANTE, JHOEL SIMÓN POMA FARÍAS, JHONNY STIWAR RENGIFO ATOCHE, ERICKA JHOANA ROSALES OLAYA, TERESA DE LOURDES SALDARRIAGA CALLE, RONAN ROY SEVERINO PALACIOS, NOEMI SILVA CARRASCO, PRISCILA STHEPHANIE ZAPATA OLAYA, LUISA CATERINE ZAPATA ZEVALLOS y MILAGRITOS GIANELLY SÁNCHEZ ZÁRATE** y respectivamente.

Sobre esta propuesta y teniendo en cuenta que los aspirantes al Título de Ingeniero Pesquero, han cumplido con los requisitos formalmente establecidos para tal efecto, los cuales se ajustan a lo dispuesto en las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 08

a) **RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0082, N° 0083, N° 0084, N° 0085, N° 0086, N° 0087, N° 0088, N° 0089, N° 0090, N° 0092, N° 0093, N° 0094, N° 0095, N° 0096, N° 0097, N° 0098, N° 0099, N° 0100 y N° 0101-2014/UNT-FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera, sobre la aprobación de los TÍTULOS DE INGENIERO PESQUERO, que deben conferirse a los Bachilleres nominados líneas arriba.**

- b) **CONFERIR, a nombre de la Nación, los TÍTULOS DE INGENIERO PESQUERO a cada uno de los mencionados Bachilleres, para que se le reconozca como tales.**

1.9.- **VISTO** el expediente N° 10525, del 26 de agosto de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0148 y N° 0149-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los **Títulos Profesionales de INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los bachilleres **LUIS MIGUEL GARRIDO GUEVARA y EDSSON ROBBI ROSILLO GARCÍA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos títulos profesionales.

En concordancia con lo establecido en el numeral 59.9 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, así como en el artículo N° 106° del todavía vigente Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 09

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0148 y N° 0149-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Títulos Profesionales en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los bachilleres LUIS MIGUEL GARRIDO GUEVARA y EDSSON ROBBI ROSILLO GARCÍA, respectivamente.**
- b) **CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a los mencionados bachilleres, para que se le reconozca como tales.**
- 1.10.- **VISTO** el expediente N° 10026, del 19 de agosto del 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0077, N° 078, N° 079, N° 080 y N° 081-2014/UNT- FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar y mediante las cuales se dispone la aprobación de los Grados Académicos de **BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA**, que deben conferirse a los egresados **CARLOS ARTURO RAMOS MOGOLLÓN, ALEJANDRINO TICLIAHUANCA LABÁN, ENZO STEFANO SALDARRIAGA ARÉVALO, PERCY ALEXSANDRO PALACIOS MORÁN y MIGUEL ANGEL MADRID SANDOVAL**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario para que oficialmente confiera dichos Grados Académicos.

Al respecto y estando a con lo establecido en el numeral 59.9. del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del vigente Estatuto de esta Universidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 10

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0077, N° 078, N° 079, N° 080 y N° 081-2014/UNT- FIPCM, expedidas por la Facultad de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, sobre la aprobación de los Grados Académicos de BACHILLER EN INGENIERÍA PESQUERA, que deben conferirse a los egresados CARLOS ARTURO RAMOS MOGOLLÓN, ALEJANDRINO TICLIAHUANCA LABÁN, ENZO STEFANO SILDARRIAGA ARÉVALO, PERCY ALEXSANDRO PALACIOS MORÁN y MIGUEL ANGEL MADRID SANDOVAL, respectivamente.**
- b) **CONFERIR, a Nombre de la Nación, los Grados Académicos de Bachiller en Ingeniería Pesquera, a los egresados nominados líneas arriba, para que se les reconozca como tales.**

1.11.- El expediente N° 10526, del 26 de agosto de 2014, correspondiente a la Resolución de Consejo de Facultad N° 0126-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la cual se aprueba el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrarias, que debe conferirse a la egresada **YANET CRISTINA RODRÍGUEZ INGA**, y se propone al Consejo Universitario, la expedición de dicho Grado Académico.

Al respecto y en concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 11

- a) **RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo de Facultad N° 0126-2014/UNT-FCA, expedida por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Agrarias que debe conferirse a la egresada YANET CRISTINA RODRÍGUEZ INGA.**

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS AGRARIAS, a la mencionada egresada, para que se le reconozca como tal.

1.12.- **VISTO** el expediente N° 10526, del 26 de agosto de 2014, correspondiente a las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0127 y N° 0150-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante las cuales se aprueban los grados académicos de Bachiller en **INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE**, que deben conferirse a los egresados **GLORIA CONSUELO LAVARELLO FEIJOO y ALEJANDRO ALEMÁN GARCÍA**, respectivamente, y se propone al Consejo Universitario la expedición de dichos Grados Académicos.

En concordancia con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 y en el artículo N° 106° del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 12

a) RATIFICAR lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 0127 y N° 0150-2014/UNT-FCA, expedidas por la Facultad de Ciencias Agrarias, sobre la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller en INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, que debe conferirse a los egresados GLORIA CONSUELO LAVARELLO FEIJOO y ALEJANDRO ALEMÁN GARCÍA, respectivamente.

b) CONFERIR, a nombre de la Nación, el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERÍA FORESTAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, a los mencionados egresados, para que se le reconozca como tales.

2.- **VISTO** el expediente N° 09301, del 05 de agosto de 2014, sobre el oficio N° 167-2014/UNT-VRACAD, elevado por la señora Vicerrectora Académica para que se disponga la modificación del Cronograma correspondiente al Semestre Académico 2014 – II, aprobado con la Resolución N° 0902-2013/UNT-CU, del 04 de noviembre de 2014.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de lo expuesto en el precitado oficio, se infiere la necesidad de efectuar la modificación del indicado Cronograma, para garantizar el mejor y adecuado cumplimiento de las actividades correspondientes al Semestre Académico 2014-II.

En razón de lo anterior y teniendo en cuenta que en la práctica, algunas de las actividades comprendidas en el nuevo cronograma propuesto, se han desarrollado con normalidad, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 13

a) FORMALIZAR la modificación del Cronograma aprobado con la Resolución N° 0902-2013/UNT-CU, del 04 de noviembre de 2013, y correspondiente al Semestre Académico 2014 – II, modificación que se dispone conforme al siguiente detalle:

N°	ACTIVIDAD	SEMESTRE 2014 - II
1	Distribución de la carga lectiva y no lectiva en los Departamentos Académicos	Del 04 de noviembre al 13 de noviembre del 2013 (*)
2	Aprobación y Publicación de la Programación Académica por el Consejo de Facultad.	Del 14 de noviembre al 15 de noviembre del 2013 (*)
3	Elaboración de horarios de clase en cada Facultad	Del 18 al 25 de noviembre del 2013
4	Coordinación de horarios de clase en todas las Facultades	El 27 de noviembre del 2013
5	Aprobación de horarios de clase por el Consejo de Facultad	El 19 de diciembre del 2013
6	Publicación de horarios de clase y del Cronograma del proceso de matrícula	Del 25 de febrero al 05 de marzo del 2014
7	Taller de elaboración de Sílabos por competencias	Del 04 al 08 de agosto del 2014
8	Jornada Científica Internacional y Coloquio	
9	Taller de Avances en Investigación y elaboración de artículo científico	Del 10 al 17 de agosto del 2014
10	Matrícula regular para estudiantes del II al XII Ciclo	Del 12 al 15 de agosto del 2014
11	III Sumativo	
12	Examen de admisión	10 de agosto
13	Matrícula regular para estudiantes del I Ciclo Ingresantes	El 11 de agosto
14	Convalidación de Asignaturas	El 11 y 22 de agosto del 2014
15	Publicación de Sílabos en la Página Web	Del 18 al 22 de agosto del 2014
16	Semana de inducción académica	
17	Matrícula extemporánea para estudiantes del I al XII Ciclo	Del 18 al 22 de agosto del 2014
18	Ceremonia de Apertura del año académico por autoridades universitarias.	
19	Inicio de clases	El 25 de agosto del 2014
20	Presentación de solicitudes para el cambio y/o retiro de asignaturas.	Del 01 al 05 de setiembre del 2014
21	Renuncia de estudiantes a jurados Ad Hoc (4 ^a . matrícula). Renuncia de estudiantes a jurados Ad Hoc (4 ^a . matrícula). Presentación de solicitudes para licencias de estudios	Del 08 al 12 de setiembre del 2014
22	1° Examen parcial (semana 5) 2° Examen parcial (semana 10) 3° Examen parcial (semana 15)	Del 22 al 27 de setiembre del 2014 Del 27 al 31 de octubre del 2014 Del 01 al 06 de diciembre del 2014
23	Evaluación a docentes por parte de los estudiantes (semanas 11 y 12)	Del 10 al 14 de noviembre del 2014
24	Exámenes sustitutorios y finalización de actividades lectivas del semestre.	Del 08 al 13 de diciembre del 2014
25	Exámenes aplazados.	Del 15 al 16 de diciembre del 2014
	Entrega de registros de evaluación, pre actas, actas e informe semestral.	Del 15 al 20 de diciembre del 2014

(*)Para ambos Semestres Académicos.

b) DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

- 3.- **VISTO** el expediente N° 08545, del 22 de julio de 2014, correspondiente al oficio N° 0533-2014/UNT-FCS, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, alcanza la solicitud presentada por el docente ordinario de esa Facultad, **Mg. CÉSAR RODRÍGUEZ AZABACHE**, para que se le otorgue una subvención económica como apoyo especial y se le autorice hacer uso de licencia con goce de remuneraciones, en el Semestre Académico 2014-II, por estar siguiendo estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.

Al respecto, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- En la Universidad Nacional de Tumbes, se viene ejecutando el Proyecto **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DESARROLLANDO LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, documento en función del cual se ha previsto los recursos necesarios para apoyar la participación en maestrías, doctorados y pasantías a nivel nacional y en el extranjero.
- Por lo expuesto, deviene procedente y resulta factible el otorgamiento del apoyo económico solicitado por el docente ordinario **Mg. CÉSAR RODRÍGUEZ AZABACHE**, acción que debe materializarse con cargo al indicado Proyecto y, además, conforme a **la certificación presupuestal y en los términos que, al respecto, comunique la Oficina General de Planeamiento.**
- En relación con el otro extremo de la solicitud presentada por el mencionado docente, para que se le otorgue licencia, con goce de remuneraciones, en el Semestre Académico 2014 – II, se tuvo en cuenta que, para tal efecto, dicho docente debe acreditar con documentos fehacientes, que los estudios que sigue en el indicado Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales, se realizan mediante la modalidad de estudios presenciales.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 14

- a) AUTORIZAR el otorgamiento de una subvención, en favor del docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. CÉSAR RODRÍGUEZ AZABACHE, como apoyo especial en vista de que sigue estudios en el Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales que ofrece la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo.**

b) ENCOMENDAR a la Oficina General de Planeamiento, a efecto de que alcance la información que corresponde, para la efectivización del apoyo dispuesto en el inciso anterior, en favor del docente ordinario MG. César Rodríguez Azabache, con cargo al Proyecto *MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DESARROLLANDO LAS CAPACIDADES DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES.*

c) DEVOLVER a la Facultad de Ciencias de la Salud, el expediente N° 08545, del 22 de julio de 2014, a efecto de que en esa Facultad, se solicite al docente ordinario Mg. CÉSAR RODRÍGUEZ AZABACHE, para que acredite, con los documentos pertinentes, de valor probatorio suficiente, que los estudios que sigue en el mencionado Programa de Doctorado en Ciencias Ambientales, tienen el carácter de presenciales y que, por lo tanto, se desarrollan de lunes a viernes.

4.- **VISTO** el expediente N° 07872, del 03 de julio de 2014, correspondiente al oficio N° 0508-2014/UNT-FCS, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 126-2014/UNT-FCS, del 13 de junio pasado, con la cual se propone al Consejo Universitario la aprobación del goce de un año sabático, en favor de la docente ordinaria de esa Facultad, **Dra. AMARILIS CALLE CÁCERES.**

En relación con lo señalado arriba y en conformidad con las intervenciones realizadas al respecto, en esta sesión, se indica lo siguiente:

- Para el uso de un año sabático, deben aprobarse, con el correspondiente acto resolutivo, un plan de trabajo y el cronograma de actividades que debe cumplir el (o la) docente beneficiario (a).
- En cuanto a la propuesta para que la doctora Amarilis Calle Cáceres, haga uso de un año sabático, se indica que ella es ganadora del **II CONCURSO COMPLEMENTARIO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA APLICADA CON RECURSOS DEL CANON Y SOBRECANON DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, con su proyecto de investigación titulado **RELACIÓN ENTRE PREDICCIÓN TEMPRANA DE PREECLAMIA CON DOPPLER DE LAS ARTERIAS UTERINAS Y RESULTADOS MATERNO PERINATALES EN EL HOSPITAL REGIONAL II – 2 TUMBES – 2014**, proyecto con cargo al cual la Universidad ha previsto y se han realizado desembolsos de recursos económicos, lo que implica un serio inconveniente para la materialización de dicha propuesta.

- La Oficina General de Planeamiento debe efectuar la reestructuración necesaria y alcanzar la certificación correspondiente del presupuesto analítico que tiene que ejecutarse para la elaboración de un libro sobre **EVIDENCIAS CIENTÍFICAS PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO: LIMPIO – SEGURO Y HUMANIZADO CON ENFOQUE INTERCULTURAL**, presentado por la Dra. Amarilis Calle Cáceres, para hacer uso de un año sabático.
- Además, el trabajo señalado en el párrafo precedente debe ser formalmente aprobado, conjuntamente con el correspondiente plan de trabajo y el cronograma de actividades, por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, para su posterior ratificación por el Consejo Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, el Consejo Universitario, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 15

- DEVOLVER a la Facultad de Ciencias de la Salud, el expediente N° 07872, del 03 de julio de 2014, para que en esa Facultad se resuelva la situación de contradicción generada por la propuesta para que la Dra. Amarilis Calle Cáceres haga uso de un año sabático, no obstante el compromiso que tiene dicha docente para ejecutar el trabajo de investigación aplicada denominado *Relación entre la predicción temprana de preeclamsia con doppler de las arterias uterinas y resultados materno perinatales en el Hospital Regional II – 2 Tumbes – 2014*, declarado ganador en el II Concurso Complementario de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada con Recursos de Canon y Sobrecanon de la Universidad Nacional de Tumbes.**
- INDICAR que debe informarse al Consejo Universitario, sobre lo que se decida en relación con lo señalado en el inciso anterior.**
- REMITIR una copia del indicado expediente, a la Oficina General de Planeamiento, para que en esa Dependencia, se efectúe la reestructuración del presupuesto analítico correspondiente al proyecto presentado por la Dra. Amarilis Calle Cáceres, para la elaboración de un libro sobre **EVIDENCIAS CIENTÍFICAS PARA LA ATENCIÓN DEL PARTO LIMPIO – SEGURO Y HUMANIZADO CON ENFOQUE INTERCULTURAL**, para hacer uso de un año sabático.**

- 5.- **VISTO** el expediente N° 08733, del 24 de julio de 2014, correspondiente al oficio N° 0573-2014/UNT-FCA, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, alcanza el documento sobre **ACTUALIZACIONNES EN ÁREAS Y LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN**.

Al respecto, se tuvo la intervención de la señora Vicerrectora Académica, quien manifiesta que, formalmente, ha solicitado a las diferentes Facultades para que alcancen sus respectivas propuestas sobre las líneas de investigación que van a aplicarse en cada Facultad y que la Facultad de Ciencias Agrarias, es la única que no ha cumplido con atender lo solicitado.

Seguidamente, señaló que deben aprobarse, en forma conjunta, las líneas de investigación de cada Facultad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 16

- a) DERIVAR al Vicerrectorado Académico, el expediente N° 08733, del 24 de julio de 2014, en virtud de que el documento denominado Actualizaciones en Áreas y Líneas de Investigación, que obra en ese expediente, ha sido elevado atendiendo a lo solicitado por la señora Vicerrectora Académica.**
- b) ENCOMENRAD a la señora Vicerrectora Académica a efecto de que, teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba, alcance, para su aprobación por el Consejo Universitario, las líneas de investigación de cada Facultad.**

- 6.- **VISTO** el expediente N° 10129, del 19 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 0269-2014/UNT-FDCP, mediante el cual el Coordinador Académico de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 012-2014/UNT-FDCP-CAD, del 08 del presente, con la que se dispone la encargatura de las funciones propias del cargo de jefe del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al docente ordinario de esa Facultad, **JORGE PUELL PALACIOS**, con efectividad a partir del 09 de julio del año en curso.

Al respecto, se tuvo en cuenta que de la fundamentación expuesta en la indicada Resolución, se desprende que dicha encargatura se dispone para garantizar el normal funcionamiento institucional del Departamento Académico de Ciencias Jurídica, en vista de que en la mencionada fecha feneció el mandato del último jefe de ese Departamento Académico, fecha a partir de la cual hizo dejación del cargo.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 17

- a) RATIFICAR lo dispuesto en la Resolución de Consejo Provisional de Facultad N° 012-2014/UNT-FDCP-CAD, expedida por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el 08 de agosto del año en curso, sobre el asunto señalado en la parte expositiva de este acuerdo.**
- b) CONFIRMAR la encargatura de las funciones propias del cargo de jefe del Departamento Académico de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, al Abog. JORGE PUELL PALACIOS, con efectividad al 09 de julio del 2014 y hasta que se efectúe la elección del nuevo titular de dicho cargo.**
- c) COMUNICAR el presente acuerdo, en la forma que corresponde, para conocimiento y fines, a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a la Oficina General de Personal y Capacitación y a la Oficina General de Administración.**

7.- **VISTO** el expediente N° 08925, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 0386-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 049-2014/UNT-EPG-CE, del 03 de julio pasado, sobre la aprobación, en vía de regularización, del Programa de Doctorado en Planificación Pública y Privada que ofrece esa Escuela.

Al respecto, se sucedieron algunas intervenciones, entre ellas, la de la señora Vicerrectora Académica, y en las que se expresaron algunas observaciones, las que a continuación consignamos, sucintamente:

- ✓ En la indicada Resolución, no se expresa la fundamentación pertinente sobre la creación y funcionamiento del mencionado Programa de Doctorado.

- ✓ Igualmente, tampoco se mencionan y, consiguientemente, no se aprueba con esa Resolución, el proyecto de creación, ni el diseño curricular, en función del modelo establecido e impuesto para la creación de nuevos programas, ni el organigrama de funcionamiento.
- ✓ Tampoco se hace referencia o no se han tenido en cuenta las exigencias de calidad que tienen que exponerse en una matriz la que debe ser debidamente elaborada.
- ✓ Asimismo, no se indica si dicho Programa de Doctorado actualmente está en funcionamiento y si previamente ha sido inscrito en el Organismo rector del quehacer universitario del país.
- ✓ El Proyecto inicialmente presentado para la creación del indicado Programa fue devuelto a la Escuela de Posgrado, porque no tenía el correspondiente diseño curricular elaborado conforme al modelo establecido y comunicado al efecto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 18

DEVOLVER a la Escuela de Posgrado el expediente N° 08925, del 01 de agosto de 2014, para que la aprobación, en vía de regularización, del Programa de Doctorado en Planificación y Gestión Pública y Privada, se materialice teniendo en cuenta lo señalado en la parte expositiva de este acuerdo.

8.- **VISTO** el expediente N° 08928, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 0384-2014/UNT-EPG.G, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 050-2014/UNT-EPG.CE, mediante la cual se acepta la admisión del egresado del Programa de Maestría en Derecho Civil y Comercial de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Trujillo, **ABOG. CÉSAR ULISES PAREDES GIL**, al Programa de Graduación de Maestro para Egresados de Programas de Posgrado de otras Universidades, Programa este que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

Al respecto, se sucedieron algunas intervenciones en las que se formularon ciertas observaciones, entre las que sucintamente, consignamos las siguientes:

- ✓ En la indicada Resolución no se indica ninguna precisión sobre la mención específica con la que se graduará el **Abog. CÉSAR ULISES PAREDES GIL**.

- ✓ Tampoco se señala cuál ha sido el nivel de convalidación y la forma en que esta se ha materializado.
- ✓ Se requiere de un sustento más exhaustivo sobre esta acción académica.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 19

DEVOLVER a la Escuela de Posgrado, el expediente N° 08928, del 01 de agosto de 2014, para que teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba, se alcance al Consejo Universitario, un informe detallado y preciso sobre la admisión del ABOG. CÉSAR ULISES PAREDES GIL al Programa de Graduación de Maestro para Egresados de Programas de Posgrado de otras Universidades.

- 9.- **VISTO** el expediente N° 08921, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 0385-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, alcanza, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 043-2014/UNT-EPG-CE, del 03 de julio pasado, con la cual se acepta la renuncia del docente ordinario de la Facultad de Ciencias Sociales, **NEISER HOMERO ROMERO CÓRDOVA**, a la vacante que obtuvo, en el 2013, para seguir estudios en el Programa de Maestría en Gestión Pública que ofrece dicha Escuela de Posgrado.

Al respecto y teniendo en cuenta que se ha dispuesto la financiación de los estudios que algunos docentes de esta Universidad, entre ellos el renunciante, siguen en el indicado Programa de Maestría, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 20

SOLICITAR a la Oficina General de Personal y Capacitación, para que informe al Consejo Universitario, si se ha efectuado algún desembolso en favor del docente ordinario NEISER HOMERO ROMERO CÓRDOVA, como apoyo especial para que siga estudios en el Programa de Maestría en Gestión Pública que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, Programa al que dicho docente ha renunciado.

- 10.- **VISTO** el expediente N° 08929, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 387-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 047-2014/UNT-EPG-CE, del 03 de julio pasado, con la cual se aprueba el acta sobre los resultados correspondientes al proceso de admisión 2014 al **Programa de Maestría en Acuicultura y Gestión Ambiental**, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad y se oficializa la admisión de 03 postulantes a dicho Programa.

Sobre este asunto, se tuvo en cuenta que de lo fundamentado en la precitada Resolución, se infiere que el mencionado proceso de admisión 2014, al indicado Programa, se ha realizado con sujeción a lo establecido en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de esta Universidad.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 21

- a) RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Escuela N° 047-2014/UNT-EPG-CE, expedida por la Escuela de Posgrado, el 03 de julio del 2014, sobre el asunto señalado en la parte considerativa.**
- b) OFICIALIZAR la admisión al PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ACUICULTURA Y GESTIÓN AMBIENTAL que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, de los postulantes que a continuación se nominan:**

N°	APELLIDOS y NOMBRES	PUNTAJE TOTAL
01	ARMANZA BENITES, Irina Ivanova	55,3
02	PRECIADO NEYRA, Pablo Erik	54,0
03	ROSALES NORIEGA, Mariucy Maricela	53,0

- 11.- **VISTO** el expediente N° 08920, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 0388-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 055-2014/UNT-EPG-CE, con la cual se establecen las cantidades de **S/. 300,00** y de **S/. 200,00**, como estímulo en favor del Presidente y de cada uno de los miembros, respectivamente, de la Comisión encargada de la evaluación de los egresados de programas de maestrías o doctorados de otras universidades y que aspiran optar los grados académicos de maestro o doctor en la Escuela de Posgrado de esa Universidad.

Al respecto y teniendo en cuenta que para el otorgamiento del indicado estímulo económico, debe contarse con la opinión técnica de la dependencia pertinente, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 22

DERIVAR a la Oficina General de Planeamiento, el expediente N° 08920, del 01 de agosto de 2014, para que el jefe de esa Dependencia, informe al Consejo Universitario, sobre la factibilidad de otorgar la correspondiente certificación presupuestal, para el otorgamiento del estímulo económico establecido con la Resolución de Consejo de Escuela N° 055-2014/UNT-EPG-CE, que obra en ese expediente.

- 12.- **VISTO** el expediente N° 07130, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 0396-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado de esta Universidad, alcanza el oficio N° 026-2014/UNT-FCA-DAIFGA, presentado por el **Dr. Gerardo Cruz Cerro**, Coordinador del Programa de Maestría en Gestión Ambiental que ofrece esa Escuela, sobre las acciones que ha realizado para lograr la reanudación del funcionamiento de dicho Programa, el cual ha sido paralizado, en más de una oportunidad, por la falta de pago de los participantes.

Al respecto, estando a lo informado sobre dichas acciones y teniendo en cuenta que en la parte final del segundo de esos oficios, se indica que desde marzo pasado no se viene efectivizando el estímulo fijado en favor del Coordinador del mencionado Programa, el Consejo Universitario, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO N° 23

- a) TOMAR conocimiento sobre las acciones realizadas por el Coordinador del Programa de Maestría en Gestión Ambiental, que ofrece la Escuela de Posgrado de esta Universidad, acciones orientadas a lograr la reanudación del funcionamiento de ese Programa.**
- b) AUTORIZAR a la Oficina General de Personal y Capacitación, para que, teniendo en cuenta lo señalado líneas arriba, informe sobre los motivos que han determinado que desde marzo del año en curso, no se esté efectivizando el estímulo económico correspondiente, en favor del Coordinador del Programa de Maestría en Gestión Ambiental, Dr. Gerardo Cruz Cerro.**

- 13.- **VISTO** el expediente N° 08924, del 01 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 399-2014/UNT-EPG-D, mediante el cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado, eleva, para su ratificación, la Resolución de Consejo de Escuela N° 054-2014/UNT-EPG-CE, del 03 de julio pasado, con la cual se otorga un plazo de 30 días, a partir del 03 de julio del 2014, para que los maestrantes y doctorandos que adeudan a la Escuela de Posgrado, por concepto de enseñanza, cumplan con efectivizar sus respectivos adeudos, disposición en la que también se precisa que en caso de incumpliendo, los deudores serán retirados de los programas en los que participan.

Al respecto, se consideró que lo dispuesto con la mencionada Resolución, constituye una medida pertinente y necesaria para sanear la economía de la Escuela de Posgrado y, así, garantizar el correcto y continuo funcionamiento de su Sistema Académico.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 24

a) RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Consejo de Escuela N° 054-2014/UNT-EPG-D, expedida por la Escuela de Posgrado, el 03 de julio del 2014, sobre el asunto señalado líneas.

b) AUTORIZAR a la Escuela de Posgrado, para que teniendo en cuenta lo dispuesto en la parte final del artículo 2° de esa Resolución, cumpla con separar de los Programas de Maestría o de Doctorado en los que siguen estudios, a los maestrantes y doctorandos que en el periodo fijado en dicha Resolución o hasta la fecha, no han cumplido con efectivizar sus respectivos adeudos.

- 14.- **VISTO** el expediente N° 09188, del 06 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 131-2014/UNT-CEPU, mediante el cual el Director Académico del Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios, alcanza, para su aprobación, la Programación Académica del Ciclo de preparación que debe realizarse de setiembre a diciembre del año en curso.

Al respecto, se tuvo en cuenta que el Centro de Estudios Preuniversitarios, para atender la mejor formación y preparación de los alumnos que aspiran ser admitidos en la Universidad Nacional de Tumbes, realiza una debida y antelada programación de sus actividades.

Teniendo en cuenta esto último, se consideró que deviene procedente la aprobación de la indicada Programación Académica, en la que se consignan las actividades que se realizarán en el período correspondiente al Ciclo de Preparación 2014 – II, que se desarrollará en el Centro de Estudios Preuniversitarios, de setiembre a diciembre del año en curso.

Que en razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 25

a) APROBAR la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA presentada por el Director Académico del Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios, para su ejecución en el ciclo de preparación setiembre – diciembre 2014 – III, en conformidad con el siguiente detalle:

CICLO DE PREPARACIÓN SETIEMBRE – DICIEMBRE 2014 (5^{TO}. DE SECUNDARIA)	
Inscripciones	Del 01 de agosto del 2014 Al 26 de setiembre del 2014
Inicio de clases	El 29 de setiembre del 2014
Culminación	El 07 de diciembre del 2014
EVALUACIONES	
Simulacro	El 19 de octubre del 2014
I Sumativo	El 26 de octubre del 2014
II Sumativo	El 16 de noviembre del 2014
III Sumativo	El 14 de diciembre del 2014
SELECCIÓN DOCENTE	
Presentación de expedientes	Del 01 al 19 de setiembre del 201
Evaluación de expedientes	El 22 y 23 de setiembre del 2014
Clases Magistral	El 25 de setiembre del 2014
Publicación de resultado	El 26 de setiembre del 2014
SELECCIÓN DEL BECARIO	
Presentación de expedientes	Del 01 al 22 de setiembre del 2014
Evaluación de expedientes y publicaciones de aptos	El 23 de setiembre del 2014
Prueba de selección y publicación de resultados	El 26 de setiembre del 2014

b) COMUNICAR lo aquí dispuesto, en la forma que corresponde, a los miembros del Comité de Gestión del Centro de Estudios Preuniversitarios, para que procedan en consecuencia.

- 15.- **VISTO** los expediente N° 9702 y N° 9805, del 13 y 14 de agosto de 2014, respectivamente, correspondientes a los recursos de reconsideración presentados por los señores **César Eduardo Gonzales Vega y David Augusto Carrasco Casariago**, contra la Resolución N° 0643-2014/UNT-CU, del 31 de julio pasado, mediante la cual se prohíbe su participación como docentes del Centro de Estudios Preuniversitarios, a partir de esta última fecha, por los fundamentos expresamente indicados en esa Resolución.

Al respecto y para mejor decidir, conforme a lo establecido en la Ley, en relación con los indicados recursos de reconsideración, el Consejo Universitario, por Unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 26

DERIVAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica, los expedientes, N° 9702 y N° 9805, del 13 y 14 de agosto de 2014, respectivamente, para que el jefe de esa Dependencia oriente, mediante sendos informes, sobre lo que debe resolverse respecto a los recursos de reconsideración presentados por los señores CÉSAR EDUARDO GONZALES VEGA y DAVID AUGUSTO CARRASCO CASARIEGO, contra lo dispuesto en la Resolución N° 0643-2014/UNT-CU, señalada en la parte expositiva, recursos cuyos textos obran en esos expedientes.

- 16.- **VISTO** el expediente N° 10061, del 18 de agosto de 2014, correspondiente al oficio N° 209-2014/UNT-CEA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Ejecutiva de Admisión, eleva, para conocimiento y aprobación, los resultados del Segundo Examen Sumativo, administrado a los estudiantes que participan en el Ciclo Especial de Preparación, de carácter acelerado, que ofrece el Centro de Estudios Preuniversitarios, para la admisión a la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Sobre este particular, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- La aplicación del Sistema de Evaluación del Centro de Estudios Preuniversitarios, impone la administración de tres pruebas, en cada Ciclo de Preparación, denominadas primer examen sumativo, segundo examen sumativo y tercer examen sumativo, los que en conformidad con lo establecido en la normatividad interna de esta Universidad, son administrados por la Comisión Ejecutiva de Admisión, Sistema de Evaluación que se ha hecho extensivo al Ciclo Especial de Preparación, de carácter acelerado, señalado líneas arriba.

- Por lo expuesto, se consideró que deviene procedente la aprobación de los resultados correspondientes al Segundo Examen Sumativo, administrado el domingo 17 de agosto del año en curso, a los estudiantes matriculados en el Ciclo Especial de Preparación en mención, resultados que fueron debidamente publicadas en esa fecha, con cargo a su correspondiente aprobación por el Consejo Universitario.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 27

APROBAR, en vía de regularización, los resultados correspondientes al SEGUNDO EXAMEN SUMATIVO, administrado el 17 de agosto del 2014, a los estudiantes del Centro de Estudios Preuniversitarios, matriculados en el Ciclo Especial de Preparación, de carácter acelerado, señalado en la parte expositiva, lo que se dispone en conformidad con el detalle que se consigna en el Anexo que obra en el precitado expediente N° 10061, del 18 de agosto de 2014.

Adoptado que fue el acuerdo anterior, se tuvo en cuenta lo siguiente:

- El Sistema de Evaluación establecido en el Centro de Estudios Preuniversitarios, impone la administración de tres pruebas, en cada ciclo de preparación, las que, en la práctica, y en virtud de lo normado en el Reglamento de dicho Centro, se denominan primer examen sumativo, segundo examen sumativo y tercer examen sumativo.
- En concordancia con la autonomía que le es inherente y con sujeción a lo normado en la Ley, en la Universidad Nacional de Tumbes se realizan dos procedimientos ordinarios de admisión, cada año, los que culminan con la aplicación de una prueba debidamente elaborada y administrada, con sujeción a la exigencia que requieren los estudios en esta Universidad.
- Por lo expuesto, se impone la necesidad de garantizar una adecuada participación docente en el procedimiento de elaboración y administración de las mencionadas pruebas.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 28

AUTORIZAR, en razón de lo señalado líneas arriba, a la Oficina General de Personal y Capacitación, para que previa coordinación con la Comisión Ejecutiva de Admisión, convoque, con la debida antelación, a los docentes que deben participar en la elaboración y administración de las pruebas correspondientes a cada Concurso Ordinario de Admisión y a cada examen sumativo.

- 17.- **VISTO** el expediente N° 09410, del 19 de agosto del año en curso, correspondiente a las comunicaciones elevadas por la jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica y el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que se disponga la aprobación del **CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN**, que debe suscribirse con la **UNIVERSITAT INTERNACIONAL DE CATALUNYA, FUNDACIÓ PRIVADA (ESPAÑA)**.

Al respecto, se tuvo en cuenta que el mencionado **CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN**, tiene como objetivo fundamental, la ejecución conjunta de actividades en las áreas de la investigación y la enseñanza, así como el intercambio de docentes y estudiantes de pre y posgrado, mediante la suscripción de objetivos específicos para tal efecto.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 29

APROBAR el CONVENIO MARCO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES, DE COOPERACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN que debe suscribirse con la UNIVERSITAT INTERNACIONAL DE CATALUNYA, FUNDACIÓ PRIVADA (ESPAÑA), en los términos que se consignan en el anexo que al respecto obra en el expediente señalado líneas arriba.

- 18.- **VISTO** el expediente N° 9409, del 19 de agosto de 2014, correspondiente a las comunicaciones elevadas por la jefa de la Oficina General de Cooperación Técnica y el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que se disponga la aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN** que debe suscribirse con la **UNIVERSITAT DE VALENCIA, ESTUDI GENERAL**.

Al respecto, se consideró que el indicado Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como objetivo fundamental, la ejecución conjunta de actividades experimentales en el área de matemática, para establecer y proponer nuevas estrategias didácticas, orientadas a promover el desarrollo de capacidades espaciales, en los profesores y futuros profesores de matemática del Nivel de Educación Primaria, así como en los estudiantes de ese Nivel.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por unanimidad, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 30

APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN que debe suscribirse con la UNIVERSITAT DE VALENCIA, ESTUDI GENERAL, en los términos que se consignan en el anexo que al respecto al respecto, obra en el expediente N° 9409, del 19 de agosto de 2014.

- 19.- **VISTO** el expediente N° 16121, correspondiente al recurso de reconsideración interpuesto por el docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, **MG. AMÉRICO ROBLES PINEDA**, contra la Resolución N° 0716-2013/UNT-CU, del 27 de agosto de 2013, con la cual se dispone su promoción a la categoría de profesor principal, a partir de la fecha de expedición de esa Resolución.

Al respecto y como resultado de lo consignado en los documentos que obran en el precitado expediente y de lo manifestado en las intervenciones realizadas, en la presente en la sesión ordinaria, se indica lo siguiente.

- El precitado recurso de reconsideración ha sido interpuesto extemporáneamente, es decir, después de vencido el plazo de 15 días hábiles que se establece en la Ley para la presentación de recursos impugnativos.
- La presentación extemporánea de recursos impugnativos, constituye un acto no subsanable, toda vez que no es posible retrotraer el tiempo.
- No obstante lo señalado líneas arriba, el Abog. **HUGO VALENCIA HILARES**, quien participó en la mencionada sesión, en defensa del **Mg. AMÉRICO ROBLES PINEDA**, sostuvo que dicho docente estuvo en comisión de servicios fuera de la Región de Tumbes, en el periodo correspondiente a los 15 días hábiles posteriores a la fecha de expedición de la indicada Resolución N° 0716-2014/UNT-CU, por lo que no le fue posible presentar, oportunamente, su recurso de reconsideración contra lo dispuesto en esa Resolución.

- Complementariamente a lo consignado en el párrafo precedente, el **Abog. HUGO VALENCIA HILARES**, solicitó que se devuelva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente en mención, para que el **Mg. Américo Robles Pineda** tenga la oportunidad de acreditar la imposibilidad aquí indicada.

En razón de lo anterior, el Consejo Universitario, por mayoría, expresada en cinco votos en favor y dos en contra, dispuso lo siguiente:

ACUERDO N° 31

DEVOLVER a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente N° 16121, para que el jefe de esa Dependencia, solicite al docente ordinario de la Facultad de Ciencias de la Salud, Mg. AMÉRICO ROBLES PINEDA, a efecto de que acredite con medios probatorios pertinentes y suficientes, los inconvenientes que le imposibilitaron presentar, en el periodo establecido en la Ley, un recurso de reconsideración contra la Resolución N° 0716-2013/UNT-CU, del 27 de agosto de 2013, con la cual se dispone su promoción a la categoría de profesor principal, a partir de esa fecha.

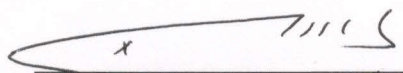
Se suspendió la sesión, siendo las seis con diez minutos de la tarde, con la indicación que se reanudará mañana veintisiete del presente, a partir de las tres de la tarde.

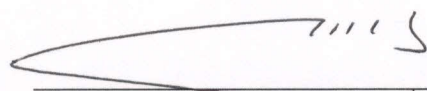
En la mañana del veintisiete del presente, se cursó una comunicación citando a los miembros del Consejo Universitario, para la reanudación de la sesión, el primero de setiembre del año en curso.


El primero de setiembre, no fue factible la reanudación de la sesión, por falta del cuórum de Ley.

En vista de que en el artículo 99° de la Ley del Procedimiento Administrativa General N° 27444, solo se señala una segunda convocatoria, lo que se ha cumplido en este caso, se da por concluida la sesión.

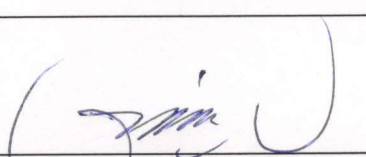
Seguidamente, los señores miembros del Consejo Universitario suscriben la presente acta, en expresión de conformidad:


Dr. José de la Rosa Cruz Martínez
Rector

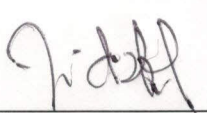

Dra. Miriam Otiniano Hurtado
Vicerrectora Académica




Dr. Dante Enrique Rodríguez Ruiz
Vicerrector Administrativo




Mg. Gilmer Rubén Murga Fernández
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas



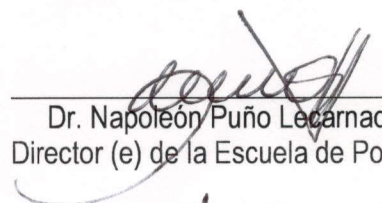
Dr. Auberto Hidalgo Mogollón
Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera
y Ciencias del Mar



Mg. José Luis Saly Rosas Solano
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud



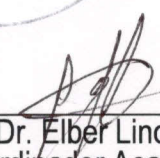
Mg. Carlos Deza Navarrete
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias



Dr. Napoleón Puño Lecarnaqué
Director (e) de la Escuela de Posgrado



Mg. Víctor William Rojas Luján
Coordinador Académico de la FDCP



Dr. Elber Lino Morán Coronado
Coordinador Académico de la FACSO

Lic. Juan Francisco Flores Arellano
Representante de los graduados